Universidad Nacional de Catamarca.
2026 - "1976-2026 50 Años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Más"

Resolución Rectoral

Número: RSREC-2026-625-E-UNCA-REC

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Lunes 5 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-00025754-Declara admisible C.D.06-26 Adq. switches

---

VISTO:

El EX-2026-00025754-UNCA-SISI#VREC, referente a la adquisición de veinticuatro (24) switches administrables destinados a las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Catamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante NO-2026-00019270-UNCA-SISI#VREC de fecha 5 de junio de 2026, por la cual se solicita llevar a cabo la adquisición de veinticuatro (24) switches administrables de capa 2+ (L2+), rackeables, equipados con veinticuatro (24) puertos Ethernet de 2,5 Gbps, cuatro (4) puertos SFP+ de 10 Gbps para enlaces de fibra óptica y compatibilidad con la plataforma de administración centralizada Omada, destinados a ser distribuidos entre las distintas Unidades Académicas de esta Universidad.

Que, asimismo, la compatibilidad con la plataforma de gestión Omada permitirá integrar los nuevos equipos a un esquema de administración centralizada de la infraestructura de red, facilitando las tareas de monitoreo, configuración, mantenimiento y resolución de incidentes desde una única consola de gestión. Esta característica resulta especialmente relevante considerando la distribución geográfica de las distintas dependencias universitarias y la necesidad de optimizar los recursos técnicos disponibles.

Que la presente solicitud surge de la necesidad de continuar fortaleciendo y modernizando la infraestructura tecnológica institucional, permitiendo que las Facultades y demás dependencias puedan aprovechar plenamente las capacidades de conectividad actualmente disponibles a través de la red troncal de fibra óptica monomodo de 10 Gbps implementada en los últimos años.

Que esta Casa de Estudios ha realizado importantes inversiones en infraestructura de comunicaciones, gran parte del equipamiento de acceso actualmente instalado opera con tecnologías que limitan el aprovechamiento de la capacidad disponible en los enlaces de fibra óptica, generando restricciones en el acceso a servicios digitales, plataformas educativas, sistemas administrativos y recursos tecnológicos de uso cotidiano.

Que la presente adquisición de bienes, es decir, la incorporación de equipamiento con puertos de acceso de 2,5 Gbps y enlaces ascendentes de 10 Gbps permitirá eliminar cuellos de botella en la red institucional, optimizando la transferencia de datos y garantizando mejores condiciones para el funcionamiento de los Servicios Académicos, Administrativos, Científicos y de Extensión.

Que el presente trámite administrativo cuenta con el Visto Bueno del señor Vicerrector de esta Casa de Estudios.

Que toma conocimiento la Secretaría Económica Financiera de este Rectorado e indicando el trámite administrativo a seguir con intervención de las áreas de competencia.

Que mediante NUP:258/2026 de fecha 19/08/2026 se efectúa la reserva presupuestaria correspondiente y con fecha 30/09/2026 se solicita ampliación presupuestaria a fin de llevar a cabo el trámite de referencia.

Que se procede a autorizar a llevar a cabo la adquisición de los bienes; a aprobar en toda y cada una de sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo; y autorizar a la Dirección Área Compras en Rectorado – Unidad Operativa de Contrataciones, a efectuar el llamado a contratación directa; a llevar a cabo el acto de apertura de los sobres que contengan las ofertas que se presenten a la misma el día 10 de septiembre del 2026, a las once (11:00) horas.

Que el presente llamado a contratación se publicó en la página Web de la Oficina Nacional, en la página Oficial de la Institución y por el espacio de un (1) día en los diarios locales El Ancasti y El Esquiú respectivamente.

Que se cursaron invitaciones a participar a potenciales oferentes del rubro conforme corre agregado a las presentes actuaciones.

Que en tiempo y forma esto es el 10/09/2026 a las 11:00hs, se procedió a confeccionar la respectiva acta de apertura de sobres constatándose la presentación de las ofertas presentadas por las firmas comerciales oferentes: BYTE POINT de Santiago Vargas; EXPRESS SOFTWARE & HARDWARE SA; CARLOS GOSTAGNIAN; INFO WATER SRL y METODOS INFORMATICAS SRL; respectivamente.

Que toma conocimiento e intervención para el análisis de las ofertas presentadas al presente trámite de contratación el señor Subsecretario de Informática de esta Casa de Estudios César Augusto Escobal Blanco; quien luego de un análisis detallado y pormenorizado de cada una de las ofertas presentadas: Costo de las Ofertas: Principales/Alternativas; Modelos y Marcas de Equipos Ofrecidos; en base a las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en función al destino; compactibilidad con la plataforma de administración centralizada de los bienes a adquirir; elabora un informe el cual corre agregado a las presentes actuaciones con su recomendación.

Que a posteriori de ello se procede a confeccionar la respectiva Acta de Evaluación de Ofertas con fecha 21 de septiembre de 2026.

Que dicho acto administrativo fue comunicado y notificado vía mail en tiempo y forma a los citados oferentes; no emitiendo observación alguna al presente trámite de Contratación Directa.

Que por ende la Contratación Directa N° 06/2026 se encuentra en condiciones de ser adjudicada.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación a producir.

Que el dictado de la presente resolución se efectúa en virtud de lo establecido en el artículo 10) de la Ordenanza del Consejo Superior Nº 05/2016 y artículo 11 del Decreto 1023/2001.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR ADMISIBLE las ofertas presentas al presente procedimiento de selección de oferente encuadrada como Contratación Directa N° 006/2026 a BYTE POINT de SANTIAGO VARGAS; EXPRESS SOFTWARE & HARDWARE SA; CARLOS GOSTAGNIAN; INFO WATER SRL y METODOS INFORMATICAS

SRL; conforme a la requisitoria exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que rigieron al presente llamado a contratación.

ARTÍCULO 2.- ADJUDICAR la Contratación Directa N° 006/2026 a favor de la firma comercial EXPRESS SOFTWARE & HARDWARE SA CUIT 30-69032343-1 el ítem 01 Cantidad 24 Switches administrables de capa 2+ (L2+), rackeables, equipados con veinticuatro (24) puertos Ethernet de 2,5 Gbps, cuatro (4) puertos SFP+ de 10 Gbps TP-LINK OMADA SG3428XM2 ADM 4SF; por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL C/00/100 ($ 20.520.000,00); por resultar la más conveniente que satisface la totalidad de las especificaciones técnicas del Pliego; menor precio entre las ofertas admisibles; en conformidad con lo indicado por el señor Subsecretario de Informática de esta Casa de Estudios en informe técnico que corre agregado a las presentes actuaciones; de conformidad con lo indicado en su punto C) de la presente Acta de Evaluación de Oferta.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable en Rectorado a emitir liquidación a favor de la citada firma comercial oferente y por el importe total indicado en el artículo 2do) precedente.

ARTÍCULO 4.- AUTORIZAR a la Dirección Área Fondos y Valores de este Rectorado a emitir los instrumentos financieros necesarios a fin de cancelar las obligaciones.

ARTÍCULO 5.- IMPUTAR la erogación resultante a Dependencia 01-00; FF12; F4; I 2-4.

ARTÍCULO 6.- CURSAR copia autenticada de la presente resolución a las Direcciones: Área Compras; Área Patrimonio; Área Contable de este Rectorado; a las citadas firmas comerciales oferentes y a las partes intervinientes.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-

Margarita Jais
Secretaria
Secretaría Económico Financiera
Universidad Nacional de Catamarca

Oscar Alfonso Arellano
Rector
Rectorado
Universidad Nacional de Catamarca